

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Revisada la actuación y comoquiera que el trabajo liquidatorio aportado por el extremo demandante, no se ajustan a derecho, al tenor de lo establecido en el artículo 446 del C. General del P., se dispone modificar la liquidación de crédito allegada, conforme las tablas que se anexan, para en su lugar, APROBARLA, con corte al 21 de febrero de 2023, por los siguientes rubros:

Pagaré No. 458296511

Asunto	Valor
Capital	\$ 15.134.039
Total Interés Mora	\$ 2.995.701
Total a Pagar	\$ 18.129.740

Pagaré No. 91542085

Asunto	Valor
Capital	\$ 136.254.103
Total Interés Mora	\$ 26.970.763
Total a Pagar	\$ 163.224.866

Total, liquidación

Asunto	Valor
Total Capitales	\$ 155.388.142
Total Intereses de Mora	\$ 29.966.464
Total, a Pagar	\$ 181.354.606

Por secretaría hágase entrega de los títulos judiciales existentes a órdenes del presente trámite en favor del extremo actor hasta el monto de la liquidación del crédito aprobada, realícese la liquidación de costas ordenadas en proveído datado 01 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez